41

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2012 0355 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	DORIS MARGARET HERRERA RUIZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
ASUNTO:	NO CONCEDE IMPUGNACIÓN

En la presente acción, el fallo de tutela fue proferido el 23 de noviembre de 2012, y debidamente notificado el 27 de noviembre de 2012. Transcurridos los tres días para la impugnación del fallo, las partes no allegaron escrito alguno, ni manifestaron su inconformidad, por lo que el Despacho procedió, mediante oficio 4505 del 13 de diciembre de 2012, enviar el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. El día 11 de enero de 2013, se recibió escrito de impugnación por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para lo que el Despacho mediante oficio 023 del 16 de enero de 2013, solicitó a la Secretaria General de la Honorable Corte Constitucional, la devolución del expediente, a efectos de resolver la impugnación presentada por la entidad accionada, recibido por la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín el día 13 de Marzo de 2013.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, no se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, contra el fallo de tutela proferido el 23 de noviembre de 2012, por extemporánea, nótese que la sentencia fue notificada al recurrente mediante oficio No. 4170 del 26 de noviembre de 2012, recibido por éste el 27 de noviembre de 2012, mientras el memorial de impugnación fue radicado por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, el 11 enero de 2013.

Por las razones expuestas, como lo ordena el inciso segundo del precitado artículo, remítase nuevamente el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZA

PYMA/pyma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 18 de marzo de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica Mª Pedraza P.
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA